

## EL PERUANO.

Lima: viernes 15 de noviembre de 1811.



*Non nobis nati sumus, nam partem vindicat Patria.....*

Cic. de off. lib. I. cap. 7.

## SEÑORES EDITORES DEL PERUANO.

Muy señores míos: habiendo resuelto escribir la carta adjunta á los redactores de la gazeta titulada del gobierno de Lima, me han persuadido que el mejor conducto de dirección que hay hoy en esta ciudad es el periódico de ustedes, y en esta inteligencia les ruego la impriman.

## SEÑORES REDACTORES.

Muy señores míos: desde que ustedes se encargaron de la composición de la gazeta estoy suscripto á ella, y en la reciente numero 116 del miércoles 6 del corriente, se han servido darnos un pasto bueno en sus observaciones patéticas; sobre las cuales necesito algunas aclaraciones que tranquilicen mi conciencia timorata, susceptible de errores de entendimiento.

Ante todo hagamos una conmemoracion bien merecida.

Vivan las cortes nacionales que he jurado con voluntad, è inteligencia de lo que juraba en ellas; y han empezado á premiar mi buena fee concediendonos la libertad de la imprenta para que ustedes pudiesen imprimir sus observaciones, y yo lo que sigue.

Las ideas, dice un político, son los elementos de nuestros juicios, y de todas las demas operaciones del entendimiento; y las maximas de estado no son otra cosa que unos juicios que van fundados sobre las ideas. Y así, es menester

saber si estas ideas son verdaderas en todas sus relaciones: si estan sacadas de la naturaleza misma de las cosas, ó de la opinion y preocupacion: y si están ó no refutados por otros conocimientos mas exactos; para lo qual es preciso descomponerlas, analizarlas, y volverlas á componer para asegurarse mas y mas de su solidez ó firmeza. Por lo que, tenemos que examinar tres cosas antes de establecer ó adoptar una maxima de estado: á saber: la verdad y pureza de las ideas que componen la referida maxima: la nocion distinta y clara de los principios generales de donde es deducida: y las relaciones que lleva consigo, que son, el fin hácia que se dirige, y encamina; las consecuencias que pueden resultar de ella, los medios de ponerla en practica, y las razones que la califiquen util y necesaria. En ignorando qualquiera de estas cosas, ya sean las ideas, ya los principios, ó ya las relaciones de una maxima, se nos presentarán en tropel las dudas y dificultades, y ordinariamente será una maxima insuficiente, inutil, ó perjudicial. Por lo que la primera disposicion que se requiere para formar una maxima no menos verdadera que util, consiste en tener una idea clara del caso... de sus principios... y de su termino. Si ustedes solos hubieran de leer lo que yo escribiese sobre sus observaciones, no habria entendido tanto ese exordio, por que me deben el concepto de que no necesitan esa teoria para entender que desde ella partía yo en solicitud de las aclaraciones que busco. Habria dicho á ustedes y á otros hombres de educacion, que en inducir al publico á que espere tener y gozar lo que posee, era quasi negarle, era dilatarle, ó confundirle lo que poseía; y esto podia ser muy peligroso; pero habiendo de caer en manos diversas lo que yo escribia, pueden ustedes dispensarme con razon, el haberme di-

Fundido con animo de excusar la multiplicacion de necesidades que resultaria pecando de conciso en una materia delicada.

Sobre la palabra de un politico han dicho ustedes que *era mejor tolerar los males que esperar las mejoras de manos de un pueblo innovador.* Pudiera transferirme al pueblo de Londres verdaderamente ilustrado, si mi objeto fuese modificar lo que la proposcion tiene de absoluto. Convengo con ustedes en que es muy dificil ó imposible que las revoluciones populares turbulentas produzcan reformas saludables de los vicios que necesiten reforma; pero ustedes convengan en que el pueblo español se ha revuelto, y si el hubiera tomado en el sentido que ustedes la maxima de su politico, hoy yaciera el mejor de los pueblos de la tierra en el oprobio, la ignominia y la esclavitud mas horrible. No es pues un delito el que ha cometido en revolucionarse; y todo español que no lo crea, es mas detestable que el tirano que lo ha invadido.

Despues dicen ustedes que *dexemos á la legitimidad que haga la restauracion*; que se supone de los bienes, mejoras, ó reformas de nuestros vicios. Asi lo he debido entender mientras ustedes no se expliquen de otra manera; y para entonces no remitan ustedes el *dexemos* á una *qualidad*, sino á sujetos que todos conozcamos, y que no sean ineptos, imbeciles, ni malversadores de la autoridad legitima, por que de ellos nada espero razonable. Si ustedes ozeran hablar como yo sobre esto á muchas personas sacrificadas por la mala versacion de la santa autoridad legitima, oiran lo mismo, explicado con menos templanza.

Tambien dicen ustedes, que *esporemos el restablecimiento del orden, del restablecimiento de las familias soberanas á sus legitimos derechos.* ¿Y en el interin que haremos? ¿No hay

arbitrios para las reformas necesarias sin conmociones populares? Para darle yo á esa induccion nueva y muy peligrosa el caso, lugar, y tiempo correspondientes, espero que ustedes me digan (sin olvidarse de la existencia de nuestro congreso agosto) á que familias soberanas se refieren: á que derechos deben ser restituidas: que desordenes padecemos: y que poder, que no tengamos, nos traerán las familias soberanas que hayan de restituirse á sus *legítimos* derechos. En diciéndomelo á ustedes, ó qualquiera otro á su nombre, franquearan un con-suelo á quantos lo necesiten, *si consuelo fuere*, pues los que no lo necesitan, como los ineptos, imbeciles, y malversadores de las autoridades *legítimas*, poco se agitarán por que suceda pronto ó tarde, respecto de que ellos no necesitarían la restitucion de las familias soberanas, que ustedes han reservado en su pecho, para restituirse si quisiesen á no malversar la autoridad *legítima* que se les haya confiado con la terrible obligacion de no malversarla: en su voluntad está la restitucion: nadie podrá culparles de que sean buenos como deben, en circunstancias de ser urgentísimo el remedio de los males públicos que se padecen.

Hacen ustedes depender, ó encadenan la esperanza del restablecimiento del orden, á quando *las monarquias se restablezcan al conjunto de su organizacion relativa*. ¿que conjuncion es esta? ¿á quien se relaciona ese conjunto (\*)? Expliquen ustedes esto, escuchando antes lo que yo voy á decir.

\* Puede ser que se relacione á los circulos de Alemania & la Holanda, la Saboya, Napoles, Prusia, Polonia, Dinamarca, Suecia, Roma, Flandes, Florencia, Toscana, Parma, Venecia, Genova, y la Francia; pues aunque no todas eran monarquias, todas optan á la restitucion de los soberanos ó potentados & sus derechos *legítimos*.

„ En organizandose la monarquía española por sí y ante sí como nos han prometido y espero fielmente de nuestras cortes soberanas, la organización relativa de otras monarquías que ustedes no nombran, nada me interesa en sentido político; antes bien pudiera interesarme *relativamente* más, que organizados nosotros permaneciesen los demás estados en un desorganización ó desorden que los hiciese impotentes hasta no causarnos temor, celos, ú otros males militares y políticos que originan por lo común las potencias bien organizadas, á las que solo tienen una organización fantástica sostenida por ineptos, imbeciles, ó malversadores de las autoridades *legítimas*. En razón de nombre sensible quisiera que la Suecia, Dinamarca, Prusia, Polonia &c... &c., estuviesen ya en nuestra misma organización relativa: dudo muy poco de esto; pero no me animo á infundir en otros mi credulidad, por que ella puede nacer de lo que yo deseo y les conviene.

Igualmente dicen ustedes, que *introducir la desolación, las lágrimas, y la anarquía, para componer la ineptitud, imbecilidad, ó malversación de las autoridades legítimas, solo cabe en la cabeza de políticos revolucionarios, dirigidos por torpes pasiones*. Malísima cosa es en mi concepto el discurrir extensamente en estas materias delicadas, donde el establecer una buena opinión por las apariencias de una verdad mal aplicada puede abrir un manantial de desordenes. Ustedes y yo llevamos al parecer la máxima de *el menor de los males siempre*, sin embargo de que desde pequeñitos enseñan á los muchachos aquello de „ la letra con sangre entra.“ Pero como la autoridad, en buen sentido, es una cosa moral que no puede ser inepta, imbecil, ni malversadora: por sí en la calidad ustedes representaren sujetos con esas qualidades horribles

en el presente tiempo: sujetos á quienes el destino les haga opulentos ó acomodados á costa de la miseria de muchos vivientes dignos de existir sin pesadumbres: sujetos que causen desolaciones y lagrimas en las familias: pregunto ¿quien tiene mas derecho natural, divino, y humano para no ser desolado, el inepto, inbecil, ó malversador de la autoridad que ejerza, ó el ciudadano honrado sobre quien la ejerza y lo arruine? ¿Las lagrimas que derrame el malversador á quien se le conceden sueldos y honores por que sirva bien al estado? Serán lagrimas dignas de tanto miramiento, como las de el infeliz á quien haya destruido por capricho, ó por el vil influxo del dinero? ¿Como se entenderá esa doctrina mezclada por ustedes en la gazeta! Expliquense, no sea que la confusion ponga en peligro á muchas personas bien intencionadas. Ellas por la expresion de ustedes pueden inferir que hay entre nosotros imbeciles, ineptos, ó malversadores de las autoridades legítimas; y que ustedes no quieren la reforma de manos de un pueblo innovador, ni quieren esperarla de las cortes, sino de la restitucion de las familias soberanas y monarquias al conjunto de su organizacion relativa. ¿Quien ha puesto á ustedes en precision de hablar hoy con ese idioma tan obscuro? Mas claro.

Yo tengo hecho un juramento á la soberania de las cortes, confiado en que ellas han de constituirnos bien, poniendonos en los goces racionales de hombres libres. Ustedes dicen que espere de la soberania futura; ó sea restitucion de las familias soberanas, lo que creo de buena fe que tenemos en nuestra soberania presente. Tenemos gobierno: orden público; y quanto la representacion nacional congregada en las cortes explica legitimamente en sus leyes ó decretos: tenemos so-

berano. Pues si todo esto tenemos ¿ á donde nos envían ustedes con el nuevo genero de esperanza que predicán? Los novadores de Buenos Ayres no han escrito ni hecho cosa mas funesta, en mi concepto, que no reconocer las cortes. Ellos han jurado por su monarca á FERNANDO VII: ustedes dicen que la restitucion al orden la esperamos de la restitucion de las *familias soberanas* á sus derechos legitimos. Las palabras de ustedes menos determinadas á nuestro-bien inmediato, enlazan una suma de inconvenientes de grande tendencia sobre nuestra esperanza proxima; y sus consecuencias pueden confundir á muchos á quienes los de Buenos Ayres no han confundido, puesto que creo ser evidente que los hemos destrozado á costa de nuestra sangre, por no haber reconocido las cortes.

Sobre esta buena logica de estado no me salen bien las maximas de ustedes en quanto previenen el restablecimiento del orden á quando se restablezcan las *familias soberanas* á sus legitimos derechos (\*), y las monarquias al conjunto de su organizacion relativa. Restablecer, quiere decir volver á establecer una cosa è ponerla en el estado que antes tenia. Nuestras cortes nos han prometido que los españoles de ambos hemisferios hemos de ser constituidos conforme á nuestra naturaleza de hombres libres: nos han dicho ya que lo somos: yo lo creo: ¿ que restablecimiento de derechos es el que ustedes

*Mas altos y honrosos fines llevamos los Españoles en nuestra presente revolucion. No disputamos por el interes de una familia: guerreamos por sostener nuestra independendia, por afirmar nuestra libertad. El carácter español es el mas á proposito para esta esclarecida empresa. Las Cortes... deben procurarnos estas ventajas. Nuestro amor al orden, y nuestro respeto á las autoridades, mientras veneren el imperio de las leyes, afirman el exercicio de la Justicia.* text. Part. n. 20.

nes anuncian? Si ustedes probaren que sus maximas deben salirme bien en relacion á estos gravísimos objetos, con la misma prueba habrá lugar de persuadirse por todos que nuestras cortes nacionales (no siendo familia soberana en el concepto de ustedes, puesto que estando en posesion no necesitan restablecimiento á sus derechos legítimos) son consideradas *en las observaciones* sin el caracter magestuoso que les pertenece para hacernos esperar de ellas nuestro restablecimiento, como yo lo espero mil veces mejor que del restablecimiento de las familias soberanas y monarquias á ese conjunto de derechos y organizacion relativa. Esto no es necesario; lo primero, por que nuestras Cortes han declarado monarquía permanente los dominios españoles, como esencia de la constitucion que ha de regirlos. Lo segundo por que toca ò se acerca al imposible el volver las monarquias *del conjunto* á su constitucion antigua, y no es obra á que deban ò puedan contraerse los pueblos, desolados con tantos males como padecen. Y lo tercero, por que el mundo ofrece á la vista de los mas ignorantes de su historia, infinitas variaciones, infinitas infinitas que han dejado integros los principios del orden con que deben y pueden concertar un sosiego comun las generaciones actuales, y transferirlo á las venideras para preservarlas de las desventuras de que no hemos sido preservados nosotros.

Yo me acuerdo bien de haber leído una proclama de D. Santiago Liniers (á quien aplaudi en cierto tiempo) análoga, muy análoga á la doctrina de las observaciones de la gazeta. En ella decia á los americanos „ que si querian ser „ felices aguardasen *con paciencia* el resultado de las cuestiones de las potencias de Europa, como aguardaron sus abuelos en la guerra de sucesion.“ Esa negra felicidad (cuna

acaso, ó principio de su desgracia) la hacia consistir en obedecer á quien venciera, estando jurado rey, nuestro afligido y digno joven FERNANDO. Ningun honrado español ha pensado jamas de esa manera cobarde, ni se ha pensado en Lima hasta que la habitan por casualidad ó por desgracia personas secretarias de esa opinion funesta. Si la mayoría de la nacion se decidió entonces por la dinastia rancia de los Borbones, no fue por una venalidad ó capricho impudente como el del tiempo de la proclama; fue, por que creyó la nacion ser mas positivos los derechos de ellos al trono de las Españas, que los de la casa de Austria. Creyó lo que pudo creerse y sostenerse con un espíritu generoso; y no es permitido á hombres que conserven algun resto de honradez española, el poner en equacion ó paralelo la legitimidad de los derechos de aquellas soberanas casas contendentes, con la intrusa rapante de los que no son definibles por sus nombres. ¿Sabe alguno de donde vienen ni á donde van á parar los Napoleones! Sobre todo, yo confio, y debo, y quiero confiar mas de un congreso de hombres buenos, que de las familias particulares de donde por su restablecimiento total al ejercicio de los que vulgarmente se llaman sus derechos legitimos, salgan reyes despotas, que hagan con los hombres lo que con las monedas: „darles el valor que quieran, y precisarnos á recibirlos segun su curso, y no segun su verdadero merito.“

Desde que ustedes publicaron las observaciones en la gaceta, hasta que se públiquen estas fundadas reflexiones, ha de mediar la salida de tres correos, cuya correspondencia puede conducir á toda la América y mucho parte de la Europa una idea equivocada de nuestro espíritu verdadero; que dirán de Lima, y de sus muchos hijos y vecinos de categoria y elevadas luces? que dirán los que desean ofender y degradar el Perú en sus mas sobresalientes qualidades? que entenderán los que lean el comento ó expresiones terribles, que hagan los aspirantes á la revolucion de los pueblos que estamos fundadamente esperanzados de gozar pronto los bienes prometidos por las cortes? Citarán la gazeta del gobierno de Lima, y les dirán: „Pueblos; los que han sustentado con las armas, los combates, y los subsidios, una esperanza proxima del remedio de los males: los que nos han vencido con el cañon y el derramamiento de sangre española por que juraron y no jurasteis la soberania de las cortes: despues de sus triunfos derrotadores amonestan y predicán que se espere el restablecimiento del orden, no expresamente de las cortes mismas, sino del restablecimiento de las familias soberanas á sus derechos le-

„ girimos. Por consiguiente, hasta que **FERNANDO SEPTI-**  
 „ **MO** y otras familias se vuelvan á restablecer al trono, el or-  
 „ den ó el desorden debe estar en suspenso, y suspenso también  
 „ la composición de la ineptitud, imbecilidad, ó malaversación  
 „ de las autoridades legítimas. Mejor mil veces y más justo  
 „ será que vosotros os forméis orden y os componáis concer-  
 „ tando el ser mandados ó servidos por personas prudentes y  
 „ discretas.“

¡ Cuantas desventuras se me representan en la América,  
 si los descontentos con el sosiego y suerte en que se miran  
 nuestros pueblos, siembran esas y otras especies incendiarias y  
 panzanas! Sus razonamientos tales encubrirán muchas maldades  
 cometidas: inducirán al desorden general: y los restos de  
 virtud existentes: los vínculos de la amistad, del parentesco,  
 del interés que debe unirnos, serán rotos: violada la seguridad  
 mutua; y levantado el negro estandarte de los combates y los  
 odios. Creeran quando menos que todos pensamos del modo  
 que dice la gazeta.

No es justo predicar opintones con subordinación al ape-  
 tito. Vamonos alimentando con doctrina sana y clara en todos  
 sentidos, como esta, muy comun y de facil inteligencia: paz  
 y sosiego entre los individuos, las familias, los pueblos, y los  
 reynos. Constitución española, donde ni el que manda ni el  
 que obedece puedan hacerse daño sin estar igualmente sujetos  
 y proximos al castigo. Y desenvolver los recursos de la sub-  
 sistencia pública, para que las gentes laboriosas que estubie-  
 ren envueltas en la miseria por los desordenes que han cau-  
 sado los malos gobiernos, se restablezcan, pues la miseria pre-  
 cipita los pueblos á la desesperacion, y la desesperacion de los  
 pueblos produce hecatombes, como ustedes dicen, ó sacrificios  
 horrosos, como yo digo.

*El Invariable.*

*En los Huerfanos: impresa por D. Pedro Oyague.*